Lima, 23 de Diciembre del 2024

# RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000248-2024-CONADIS-PRE

**VISTOS:**

El Informe N° D000084-2024-CONADIS-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000688-2024-CONADIS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia N° D000153-2023-CONADIS-PRE de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), hasta por la suma de S/ 29 043 634,00 (Veintinueve Millones Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles); por toda fuente de financiamiento, de conformidad con la Ley N° 31953, Ley que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 273-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 689 735 045,00 (Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), a

V° B°
Firmado digitalmente por ALVARADO BRUZON Andres FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2024 17:09:15 -05:00

V° B°
Firmado digitalmente por SALAZAR TELLO Delia Pilar FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2024 16:41:53 -05:00

V° B°
Firmado digitalmente por GOMEZ GARCIA Eduardo Martin FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2024 16:39:21 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **Z9EAH2S**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, conforme al Anexo referido en el numeral 1.2 del artículo 1 de la acotada norma, denominado "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios", corresponde al Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS transferir la suma de S/ 634 713 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Trece y 00/100 Soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, señala que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del citado Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los tres (03) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" dispone que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas y se utilizan los Modelos N°s 1/GN, 2/GN y 7/GN, según sea el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, a través del Informe N° D000084-2024-CONADIS-OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable en



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **Z9EAH2S**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

materia presupuestal y propone la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 273-2024-EF, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por el monto de S/ 634 713 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Trece y 00/100 Soles), con cargo a los recursos del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según el Anexo denominado "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios", que forma parte del indicado dispositivo legal;

Que, mediante Informe N° D000688-2024-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable que se apruebe la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 273-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 273-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia: la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 273-2024-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia, por el monto de S/ 634 713 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Trece y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, a favor de la Reserva de Contingencia del



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **Z9EAH2S**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución de Presidencia.

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 345 - Consejo Nacional Para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Remisión**

Remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (5) días posteriores a su aprobación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (https://www.gob.pe/conadis).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**SANDRA PILAR PIRO MARCOS**

**Presidente**

**Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad**

**(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **Z9EAH2S**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ